

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0991-00.
DEMANDANTE: MARIA ISABEL MANCIPE ARENAS
DEMANDADO: YURI STEFANY PENAGOS.

No se tendrán en cuenta los dictámenes periciales aportados por las partes, como quiera que, el mismo fue aportado de forma extemporánea, pues, se otorgaron quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de celebración de la audiencia, por lo tanto, el término venció el 3 de junio del corriente año, y las experticias fueron allegadas el 4 de junio hogañó.

Por otra parte, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada, se dispone el aplazamiento de la audiencia programada para el 10 de junio del corriente año, por lo tanto, se procede a señalar nueva fecha a para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del Código General del Proceso, para el 15-Julio - 11.00 a.m. La cual será llevada a cabo de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020

Ahora bien, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y numero de celular.

Lo anterior con el fin que un (1) día antes de la celebración de la audiencia, un empleado del Despacho Judicial se comunicará con las partes a efectos de informar el medio virtual por el que se llevará a cabo dicha diligencia.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 11 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario